



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.**

*Impreso sobre
cobre cerca de
las haciendas.*

En este Ayuntamiento se ha visto un exemplar
impreso de la R. Cedula de S. M. y R. A. en
el Consejo en que por punto y Negla qual
se concede a los dueños particulares de
tierras y arrendatarios la facultad de
que puedan cercarlas o cercarlas p.
hacer Plantas de olivares o viñas con
Arbolado o huertas de hortaliza con
Arboles frutales, y demas que se expre-
ra de que entienda esta Ciudad Acordó
su obediencia y Cumplimiento, y que se
ponga con los demas ordenes Reales.

*Am. de hecho
de los dos oficiales
de Ayuntamiento.*

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta
dirigida a esta Ciudad y Junta de Propios
por el Sr. Intendente de este Reyno, con
vincacion de una orden del Sr. Fiscal
del Consejo, despachada en virtud del Notario
hecho por Josef Perez menduina y Pedro
Dn. Co. Garcia oficiales mayores y junicos
de las Cnias de Ayuntamiento de esta
Ciudad, solicitando que en atencion al
mucho trabajo que se les origina
concerning negocio q. surren en
variedad de Yarnos, y otra cosa dotar.

